



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 147

Martes 3 de julio de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Serrada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago Mayorazga, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Serrada, como zona infecta el referido pago Mayorazga y apriscos, y zona de inmunización la que determina el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de junio de 1951.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.068

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados,

así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas de los términos municipales de Barcial de la Loma, Carpio, Gomeznarro, Lomo Viejo, Vega de Valdetronco y Velascálvaro, que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio estarán expuestas las relaciones de características catastrales de los polígonos, en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo reglamentario de quince días y horas las corrientes, para el despacho de asuntos oficiales de las Secretarías, a fin de que puedan presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones pertinentes.

Valladolid, 28 de junio de 1951.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.079

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Alfonso Narváez y Ulloa.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras, Castronuño (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día

en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de junio de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.991—1.041

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Barruelo

Don Baudello Rodríguez Calvo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Barruelo (Valladolid).

Hago saber: Que aprobadas las ordenanzas fiscales que han de regir el ejer-

cicio económico de 1952, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones por aquellos que se encuentren perjudicados con su implantación.

Asimismo quedan expuestos al público, por diez días, los padrones de contribuyentes de los distintos impuestos municipales correspondientes al primer semestre del año actual.

Lo que hago saber para general conocimiento y subsiguientes efectos.

Barruelo, 26 de junio de 1951.—El alcalde, Baudelio Rodríguez.

2.077—1.042

La Unión de Campos

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1950, se hallan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, durante el cual, y ocho días, podrán ser examinadas y formular las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 773 de la ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 22 de junio de 1951.—El alcalde, Hermógenes González.

2.041—1.043

Mojados

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del mes en curso, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones, conforme determinan los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Mojados, 27 de junio de 1951.—El alcalde, Claudio Monjas.

2.085—1.044

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Concepción Casado Mora-

les, asistida de su esposo, contra don Ricardo Pérez Iglesias, de domicilio ignorado, los que se crean con derecho a la herencia y contra ésta, de don Lorenzo Pérez González y otros, en reclamación de 20.000 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por edictos, en la forma que ordena el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a tales demandados, en ignorado paradero y desconocidos, a fin de que el día once de julio próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de llevar a efecto la confesión judicial interesada por la parte demandante, en la pieza de prueba correspondiente.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los demandados don Ricardo Pérez Iglesias y a los que se crean con derecho a la herencia de don Lorenzo Pérez González, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

2.072—1.045

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado a Antonio Hernández, de 22 años, casado, hijo de Ricardo y de Angelita, natural de Baltanás (Palencia), sin residencia fija, si bien suele residir en citado pueblo, y a Miguel Jiménez Cerruella, de 19 años de edad, soltero, hijo de Emilio y Amparo, natural de Villamediana (Burgos) y con domicilio últimamente en Valladolid, calle Fuente el Sol, 33, patio, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción número dos, con objeto de ser oídos en sumario número 257 de 1951, sobre robo de efectos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a 25 de junio de 1951.—El juez, Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

2.052

NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad, por providencia de hoy dictada en expediente de dominio que tramita a instancia de don Ladislao Manjarrés Rodríguez, de esta vecindad, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a su favor de un solar que fué casa situada en esta población y su calle de la Solani-

lla del Caño, número 16, se cita por medio de la presente en atención a desconocerse sus paraderos a don Felipe Sánchez Burgos y a don Luis Sánchez García, para que como comprendidos en el párrafo primero de la regla tercera del artículo 201 de la ley Hipotecaria, puedan comparecer dentro de los diez días siguientes a la de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia alegando lo que al derecho de cada uno de ellos convenga.

Nava del Rey, 25 de mayo de 1951.—El secretario, Alfonso Pedrero.

2.092—1.046

NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en expediente de dominio que tramita a instancia de doña María Fernández Román, de esta vecindad, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a su favor de una casa situada en esta población y su calle de Majada, hoy llamada de Manuel Salvador Carmona, número 115; se cita por medio de la presente a don Deogracias Fernández Calleja y a doña Angustias Casasola Descalzo, en atención a desconocerse sus paraderos, para que dentro de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que al derecho de cada una de ellas convenga.

Nava del Rey, 25 de mayo de 1951.—El secretario, Alfonso Pedrero.

2.093—1.047

PEÑAFIEL

REQUISITORIA

Rosa Maldonado, Manuel, de 17 años, soltero, hijo de Francisco y Angela, natural de Aguilar de la Frontera (Córdoba), vendedor ambulante de globos en ferias, hoy en desconocido paradero, comparecerá en este Juzgado a fin de constituirse en prisión en el término de diez días, la que ha sido decretada en el sumario que se le sigue sobre lesiones, con el número 48 de 1950, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta vi-

lla, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Peñafiel, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno. El secretario, Mariano Blázquez.

2.074

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

El Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, ruega a todas las autoridades y ordena a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de un tal Ricardo Escrich Nicolau, de 52 años de edad, casado, que dice ser viajante de Industria Papelera del Grao, S. A., con domicilio en Avenida Marqués del Turia, número 181, de Valencia; representante de la Perfumería Oriental, de la calle de Guiseras, número 10, de Badalona, y Confecciones de Artesanía Vidal Llibre, calle del Mar, número 117, Badalona, vecino últimamente de Barcelona, con domicilio en la calle Mozart, número 20, y en la actualidad en ignorado paradero, y caso de ser habido, ingrese en la cárcel a disposición de dicho Juzgado.

Villalón de Campos, a 22 de junio de 1951.—V.º B.º: El juez de instrucción, Félix Andrés Velasco.—El secretario, (ilegible).

2.061

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 163 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Manuel Marín, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Enrique Blanco Sánchez y Celestino Fernández Zarzuelo, siendo denunciante Carmen Pérez García, por hurto, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Enrique Blanco Sánchez de la falta de hurto que se le imputaba declarando de oficio las costas del presente juicio. Declarándose incompetente este Juzgado para conocer en cuanto al denunciado Celestino Fernández Zarzuelo, dedúzcase testimonio

de los particulares referentes al mismo y remítase al Juzgado de instrucción de este distrito a los fines procedentes.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efecto de de notificación a la denunciante Carmen Pérez García, expido el presente en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

2.024

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 156 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Luis Merino Moyano y Antonio Tomás Ruiz, por lesiones a éste, siendo denunciante la Guardia Municipal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Luis Merino Moyano y Antonio Tomás Ruiz de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Antonio Tomás Ruiz, expido el presente en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

2.025

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 84 de 1951, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen:

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito

número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Juana Sanz Cabero, por estafa al denunciante Juan Virgilio González Fernández, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada Juana Sanz Cabero de la falta de estafa que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a la expresada denunciada, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a la expresada denunciada, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

2.073

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castrejón, y año de 1948, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio, donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará a continuación del procedimiento en rebeldía.»

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Olegario Caballero, figura Cabaña.—Débito, 34,07 pesetas.

Cereal a senda de Vadillo, en término

de Castrejón; linda Norte, Valentín Niceto Velasco; Sur, Alvaro Díez; Este, Teodoro Cabrera, y Oeste, Félix Rodríguez. Hace una hectárea, 98 áreas y 6 centiáreas.

Deudora, doña Magdalena Cimarra Martín.—Débito, 9,77 pesetas.

Cereal a Chirivitero, en citado término; linda Norte, Pedro González; Sur y Este, Manuel de las Moras, y Oeste, Fructuoso Sanz García. Hace 56 áreas y 59 centiáreas.

Deudor, don Pedro García López.—Débito, 170,68 pesetas.

Cereal a Samovilla, en citado término; linda Norte, Bonifacio Gallego; Sur, José Carbonero; Este y Oeste, Manuel Ladrón de Cegama. Hace una hectárea, 69 áreas y 77 centiáreas.

Deudores, herederos de Antonio Guillón.—Débito, 58,42 pesetas.

Cereal a Camañas viejas, en citado término; linda Norte y Oeste, Avelino Jiménez; Sur, camino de Torrecilla de la Orden, y Este, Julián Becerra. Hace 3 hectáreas, 39 áreas y 54 centiáreas.

Deudor, don Macario Losa Rodríguez. Débito, 11,45 pesetas.

Cereal e improductivo a Cañada Arriba, en citado término; linda Norte, carretera; Sur, Félix Rodríguez; Este, Emilia Rodríguez, y Oeste, caño del Molino. Hace 28 áreas y 29 centiáreas.

Deudor, don Misael Marcos Marcos. Débito, 550,68 pesetas.

Viña a Calderona, en citado término; linda Norte, Manuel Ladrón de Cegama; Sur, Laurentina González; Este y Oeste, herederos de Marcelo Carbonero. Hace 8 hectáreas, 48 áreas y 85 centiáreas.

Deudor, don Mariano Martín Zapatero.—Débito, 100,32 pesetas.

Cereal a Cañal Arriba, en citado término; linda Norte, Félix Rodríguez Otero; Sur, Bonifacio Gallego; Este, el Estado (cauce del río), y Oeste, Victoria Carbonero. Hace una hectárea, 4 áreas y 69 centiáreas.

Deudor, don Celestino de la Maza Rodríguez.—Débito, 4,87 pesetas.

Cereal a sendero Pedregal, en citado término; linda Norte, Eugenio Copa Sánchez; Sur, Pedro González; Este, José Carbonero, y Oeste, sendero del Pedregal. Hace 28 áreas y 29 centiáreas.

Deudor, don Nicolás Nieto Carracedo. Débito, 19,49 pesetas.

Cereal a Alaejos, en citado término; linda Norte, Pedro González; Sur, Policarpo Recio; Este, Marcos Mangas, y Oeste, Julio Tabera Santos. Hace una hectárea, 13 áreas y 18 centiáreas.

Deudor, don Perfecto Paniagua.—Débito, 136 pesetas.

Viña a Embelecós, en citado término; linda Norte, Calixto Prieto; Sur, Casimiro Hernández; Este, Crescenciano

Santana, y Oeste, Juan Montalvo. Hace 84 áreas y 88 centiáreas.

Deudores, herederos de Bernardino Rodríguez.—Débito, 9,93 pesetas.

Era a Fuente, en citado término; linda Norte, el Estado; Sur, Francisco Losa Rodríguez; Este, Bonifacio Gallego, y Oeste, río Trabancos. Hace 14 áreas y 15 centiáreas.

Deudor, don Fernando Sánchez Santana.—Débito, 14,60 pesetas.

Tierra a Atalaya, en citado término; linda Norte, herederos de Marcelo Carbonero; Sur, Perfecto Martín Benito; Este, Policarpo Recio López, y Oeste, Hortensia González Fernández. Hace 22 áreas y 7 centiáreas.

Deudora, doña María Teresa Sánchez Viejo.—Débito, 39,27 pesetas.

Cereal a Atalaya, en citado término; linda Norte, herederos de Marcelo Carbonero; Sur, Manuel González; Este, Juan Mela, y Oeste, herederos de Bartolomé Montalvo. Hace 2 hectáreas, 82 áreas y 95 centiáreas.

Deudor, don Enrique García.—Débito, 28,01 pesetas.

Cereal a Valle Arcón, en citado término; linda Norte, Miguel Fraile; Sur, Pedro González; Este, Pedro García, y Oeste, José Carbonero. Hace 84 áreas y 88 centiáreas.

Deudor, don Jesús Castro Prieto.—Débito, 23,77 pesetas.

Cereal a Puente, en citado término; linda Norte, Leoncio Pérez; Sur, camino a Freno; Este, río Trabancos, y Oeste, camino sendero a Barranco. Hace 28 áreas y 29 centiáreas.

Deudor, don Benito Nieto Velázquez. Débito, 33,74 pesetas.

Cereal a Quemada, en citado término; linda Norte, sendero de la Macha; Sur, el Estado; Este, Manuel Ladrón de Cegama, y Oeste, cruce de caminos. Hace una hectárea, 13 áreas y 19 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castrejón, a diez y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Posada.

1.629

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por

esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castrejón y año de 1947, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Mariano Armentero García.—Débito, 9,35 pesetas.

Casa en calle Cilla, núm. 2, en el pueblo de Castrejón; linda Derecha, Luis Sánchez; izquierda, Prudencio Sánchez, y fondo, calle Ronda. Hace 42 metros cuadrados.

Deudor, don Marcelo Santos Martín. Débito, 7,01 pesetas.

Casa en calle Huertas, núm. 26 en citado pueblo; linda derecha, núm. 24 y 24 duplicado; izquierda, con la 26, con Francisco Montes, fondo. Hace 77 metros cuadrados.

Deudor, don Eulogio Martín Losada. Débito, 1,41 pesetas.

Casa en calle Río, núm. 9, en citado pueblo; linda derecha e izquierda, calle Río, y fondo, Manuel Ladrón. Hace 78 metros cuadrados.

Deudor, herederos de Desiderio Andrés (figura Macario).—Débito, 8,77 ptas.

Bodega en calle Cilla, núm. 17, en citado pueblo; linda derecha, calle Cilla; izquierda, Julián López, y fondo, con el mismo. Hace 20 metros cuadrados.

Deudor, don Mauricio Losa Rodríguez (figura Macario).—Débito, 1,88 pesetas.

Bodega en calle Cilla, núm. 13; derecha, calle Cilla; izquierda, Julián López, y fondo, el mismo. Hace 20 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castrejón, 19 de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Posada.

1.630

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.